

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**DENUNCIA D22-003 – PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN
DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. CO1.PCCNTR.3025434 DE 2021
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA Y LA
FUNDACIÓN ASISTIR- CESAR**

VIGENCIA 2021

**CT-CGDC-MA No. [026-2022]
Julio de 2022**



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso

5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michélsen | Gobernación del Cesar

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA DENUNCIA D22-003 – PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
NO. CO1.PCCNTR.3025434 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE AGUACHICA Y LA FUNDACIÓN ASISTIR – CESAR**

Contralor **JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**

Contralora Auxiliar **Helene Gómez Monsalve**

Director Control Fiscal **Carlos Luis Cassiani Niño**

Líder de la Auditoria **WENDY AROCA MORÓN**

Auditores **BUNNYS MERCADO GUERRA**
FREDIS TORRES GUETE
WILLIAM JAIME TORRES
MARIA NICOLAZA PERTUZ RUIZ

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Cumpliendo la ley con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
2. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1.1 Objetivo General.....	5
2.1.2 Objetivos específicos de la auditoria.....	5
2.2 FUENTES DE CRITERIO.....	6
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	6
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	6
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	7
2.6 RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	7
2.7 . PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
1. OBJETIVOS Y CRITERIOS	8
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
1.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	11
2.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	11

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
ROBINSON MANOSALVA SALDAÑA
Alcalde Municipal
Aguachica – Cesar

Respetado doctor,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento para resolver los hechos, asunto o materia puestos en conocimiento de este órgano de control a través de la **DENUNCIA D22-003**, relacionado con las Presuntas irregularidades en la ejecución del convenio de cooperación No. CO1.PCCNTR.3025434 de 2021 suscrito entre la Alcaldía del municipio de Aguachica y la Fundación ASISTIR.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los hechos expuestos en la denuncia, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Cesar.

La auditoría se adelantó en las instalaciones la Contraloría Departamental y la Alcaldía Municipal de Aguachica con el acervo probatorio y demás documentación aportada en el expediente de la denuncia y la solicitada por la entida. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2021 y abarcó las gestiones desarrolladas en las vigencias delimitadas por el hecho denunciado.

Las observaciones resultantes de la auditoria los cuales serán consignadas en el presente informe, pueden ser objeto de un pronunciamiento o controvertidos por la entidad territorial dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Cesar, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la normatividad relacionada de los hechos expuestos en la DENUNCIA D22-003, relacionado con las Presuntas irregularidades en la ejecución del convenio de cooperación No. CO1.PCCNTR.3025434 de 2021 suscrito entre la Alcaldía del municipio de Aguachica y la Fundación ASISTIR, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

2.1.2 Objetivos específicos de la auditoria

Los objetivos de la auditoria fueron los siguientes:

1. Conceptuar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad territorial relacionada las Presuntas irregularidades en la ejecución del



 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

convenio de cooperación No. CO1.PCCNTR.3025434 de 2021 suscrito entre la Alcaldía del municipio de Aguachica y la Fundación ASISTIR.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Constitución Nacional, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Decreto 1333 de 1986; Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, , Resolución No. 000377 de 2010, Ley 87 de 1993, Resolución No. 000375 de 2010, Ley 1712 de 2014, Decretos Nos. 2578 de 2012, 2573 de 2014, 1078 de 2015, Ley 1753 de 2015; Ley 44 de 1990; Decreto Ley 1421 de 1993; Estatuto Tributario de la Nación; Estatuto Tributario del Municipio, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría evalúa el cumplimiento de la normatividad y la gestión fiscal, que adelanto la Alcaldía Municipal de Aguachica – Cesar relacionado con las Presuntas irregularidades en la ejecución del convenio de cooperación No. CO1.PCCNTR.3025434 de 2021 suscrito entre la Alcaldía del municipio de Aguachica y la Fundación ASISTIR - DENUNCIA D22-003

La metodología utilizada para la auditoría de cumplimiento es la descrita en la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evaluó la información consignada en el expediente de la DENUNCIA D22-003 y aportada por la entidad territorial.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no presentaron limitaciones que pudieran haber afectado el alcance de la auditoría.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La entidad territorial presenta debilidades en la gestión de los riesgos asociados a los soportes de la ejecución en los expedientes electrónicos de la contratación realizada a través del SECOP II, permite evidenciar que existe una deficiente definición del riesgo y que los controles diseñados para el evitar su materialización no fueron evaluados de ni aplicados de manera adecuada.



 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado general de la auditoria se conceptúa que el cumplimiento de la normatividad relacionada los hechos expuestos en la **DENUNCIA D22-003 RESULTA NO CONFORME**, en todos los aspectos significativos, con los criterios declarados.

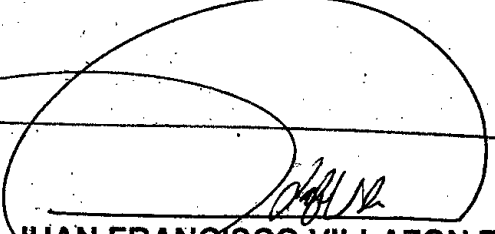
2.6 RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, la Contraloría General del Departamento del Cesar, se constituyó una (1) observación con incidencia administrativa.

2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a las observaciones o los hechos relacionados con la queja e identificados por la Contraloría Departamental del Cesar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

La Contraloría Departamental del Cesar evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.


JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
 Contralor General Departamento del Cesar

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos de la auditoria fueron los siguientes:

1. Conceptuar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad territorial relacionada de los hechos expuestos en la DENUNCIA D22-003 sobre las Presuntas irregularidades en la ejecución del convenio de cooperación No. CO1.PCCNTR.3025434 de 2021 suscrito entre la Alcaldía del municipio de Aguachica y la Fundación ASISTIR.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

LEY 80 DE 1993 – “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

- 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
- 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Corripiamo con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

LEY 610 DE 2000 – “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.”

ARTICULO 3o. GESTIÓN FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la



 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTICULO 4o. OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

ARTICULO 7o. PERDIDA, DAÑO O DETERIORO DE BIENES. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables.



 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado general de la auditoria se conceptúa que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los hechos expuestos en la DENUNCIA D22-003 **RESULTA NO CONFORME**, en todos los aspectos significativos de los criterios declarados.

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Objetivo 1: Conceptuar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad territorial relacionada de los hechos expuestos en la DENUNCIA D22-003 Presuntas irregularidades en la ejecución del convenio de cooperación No. CO1.PCCNTR.3025434 de 2021 suscrito entre la Alcaldía del municipio de Aguachica y la Fundación ASISTIR.

CONTENIDO DE LA DENUNCIA

El señor ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA, en calidad de Alcalde del Municipio de Aguachica, suscribió convenio de cooperación No. COI.PCCNTR.3025434 con Ja FUNDACIÓN ASISTIR, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$245.000.000), cuyo objeto era "CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA(P.A.M). PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE



 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

AGUACHICA-CESAR", objeto contractual que encaminado a la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Aguachica, Cesar.

Que lo establecido en la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida Establece en su ARTÍCULO 11. Modifícase el artículo 6º de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
3. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual legal vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. "

Así las cosas, la Personería Municipal de Aguachica, como vigilante de la administración pública para garantizar que todos los procesos se realicen con transparencia, procedió a realizar una revisión minuciosa al mencionado convenio de cooperación para lo cual se realizaron las siguientes observaciones;

El desarrollo del objeto contractual estuvo enfocado en brindar a los adultos mayores elementos como Kit de bioseguridad, kit de aporte nutricional, cartilla instructiva sobre aseo personal, kit de aseo personal, dotación deportiva y algunos talleres y actividades lúdicas, pero omitió en su totalidad la detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando esta población lo requiera, así como no se garantizó el servicio de alimentación a los adultos mayores pertenecientes al SISBEN I Y II, así como también omitieron en su totalidad incluir el auxilio exequial dentro del mencionado proceso contractual.



 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

Lo anterior se pone de presente ante su despacho como órgano de control fiscal la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Para su conocimiento y fines que considere pertinentes se realice auditoria y se establezcan las responsabilidades fiscales a las que hubiere lugar en el proceso contractual (convenio de cooperación N°. COI .PCCNTR.3025434).

SÍNTESIS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

Convenio de cooperación para la atención de la población adulto mayor que omitió incluir dentro de las actividades la detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando esta población lo requiera, no se garantizó el servicio de alimentación a los adultos mayores pertenecientes al SISBEN I Y II, se omitió en su totalidad incluir el auxilio exequial dentro del mencionado proceso contractual.

Adicional a ello, la personería en su queja solicita se realice auditoria y se establezcan las responsabilidades fiscales a las que hubiere lugar en el proceso contractual (convenio de cooperación No. COI .PCCNTR.3025434).

DESARROLLO DE LA AUDITORIA.

La personería municipal de Aguachica, mediante oficio PM-0144-2022 el 08 febrero de 2022, presento denuncia contra el señor Robinson Antonio Manosalva Saldaña, Alcalde Municipal de Aguachica (Cesar) y Martha Patricia Beetar Pacheco, Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguachica, Cesar por presuntas irregularidades en el Convenio de Cooperación No. **COI.PCCNTR.3025434** con la Fundación ASISTIR por valor de Doscientos Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$245.000.000), cuyo objeto era "Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa en asistencia y atención integral a la población adulto mayor a través de los centros de vida (P.A.M). Para el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar en ejecución del proyecto fortalecimiento para la protección social e integral a la población adulta mayor que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad o carencia de soporte social del municipio de Aguachica-Cesar".

Mediante auto de trámite se avoco conocimiento por parte de la Contraloría Departamental el día 10 de febrero de 2022, se verifico la documentación aportada por la entidad denunciante, permitiendo establecer que dando cumplimiento a los lineamientos impartidos, mediante la circular de 001 de 2021, por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente, la alcaldía municipal de Aguachica desarrollo su proceso de contratación mediante el SECOP II, es así que toda la documentación del proceso se encuentra publicado en dicha plataforma.



 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR				CF-AC-IP	
					Versión 1.0, 2022	
					Referenciación	
					A/CI-2	

Así las cosas, la alcaldía municipal de Aguachica firmo o aprobó el contrato entre las partes el día 12/11/2021, los entregables en productos y servicios se detallan a continuación:

RECURSO HUMANO, PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCION PARA LOS ADULTOS MAYORES Y EQUIPO DE TRABAJO, UTILIZADOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES							
ITEM	DESCRIPCION		UN.	No	DÍAS	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
1.1.1	COORDINADOR GENERAL	100%	Mes	1	50	\$ 50.000,00	\$ 7.500.000,00
1.1.2	NUTRICIONISTA	70%	Mes	1	50	\$ 120.000,00	\$ 4.200.000,00
1.1.3	EDUCADOR	70%	Mes	1	50	\$ 110.000,00	\$ 3.850.000,00
1.1.4	SERVICIOS GENERALES	70%	Mes	1	50	\$ 60.000,00	\$ 2.100.000,00
1.1.5	LOGISTICOS	70%	Mes	1	50	\$ 60.000,00	\$ 2.100.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO							\$ 19.750.000,00

1.2		PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCION PARA LOS ADULTOS MAYORES Y EL EQUIPO DE TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UN.	No	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
1.2.1	KIT BIOSEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRABAJO	Botella de alcohol antiséptico de 120 ML	Unidad	1	50	\$ 4.000,00	\$ 200.000,00
		Tapabocas Termosellados (cumpliendo con los requisitos exigidos)	Unidad	25	20	\$ 700,00	\$ 350.000,00
1.2.2	KIT BIOSEGURIDAD PARA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	Botella de alcohol antiséptico de 120 ML	Unidad	1	500	\$ 4.000,00	\$ 2.000.000,00
		Tapabocas Termosellados (cumpliendo con los requisitos exigidos)	Unidad	25	500	\$ 700,00	\$ 8.750.000,00
SUBTOTAL PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCION PARA LOS ADULTOS MAYORES Y EL EQUIPO DE TRABAJO							\$ 11.300.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO, PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCION PARA LOS ADULTOS MAYORES Y EQUIPO DE TRABAJO, UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES							\$ 31.050.000,00

2.	COSTOS DIRECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, TRANSPORTE Y DOTACION PARA LOS BENEFICIARIOS					
2.1	COSTOS DIRECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	No	DÍAS	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen | Gobernación del Cesar

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

2.1.1	ALQUILER DE SEDE PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO	Alquiler de Inmueble Utilizado como Centro de acopio para el Equipo de Trabajo y los Beneficiarios del Proyecto.	Unidad	1	50	\$ 120.000,00	6.000.000,00
SUBTOTAL ALQUILER DE SEDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO							\$ 6.000.000,00
2.1.2	SERVICIOS PÚBLICOS, INTERNET Y PLAN DE CELULARES	Incluye: Servicio de energía, Gas, Plan de Celular e Internet.	Global	1	50	\$ 45.000,00	2.250.000,00
SUBTOTAL SERVICIOS PUBLICOS, INTERNET Y PLAN DE CELULARES							\$ 2.250.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO							\$ 8.250.000,00

2.2 TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL BENEFICIADO DEL PROYECTO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UN.	No	DÍAS	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
2.2.1	TRANSPORTE PARA BENEFICIARIOS	Arrendamiento de Transporte de dos (2) Buseta para la movilización del personal Beneficiado en Grupos de Quince Personas (15) a la Sede con disponibilidad de lunes a Sábados, para la Realización de las Actividades Estipuladas en el Proyecto.) Incluye Conductor, Combustible y Mantenimiento.	1	2	50	\$ 280.000,00	\$ 28.000.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL BENEFICIADO							\$28.000.000,00

2.3 DOTACION PARA EL PERSONA BENEFICIADO DEL PROYECTO							
ITEM	DESCRIPCIÓN		UN.	No	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
2.3.1	DOTACION DEPORTIVA PARA BENEFICIARIOS	SUDADERAS COMPLETAS: Incluye Pantalón, Camiseta, Gorra, Medias. Todo Bordado con Logo Institucional y del Proyecto	Unidad	1	250	\$150.000,00	\$ 37.500.000,00
SUBTOTAL DOTACION DEPORTIVA PARA BENEFICIARIOS							\$ 37.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, TRANSPORTE Y DOTACION PARA LOS BENEFICIARIOS							\$ 73.500.000,00

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

3.2 FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN		UN.	No	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
3.2.1	CARTILLA INSTRUCTIVA CON TODA LA INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE		Unidad	1	250	\$20.000,00	\$5.000.000,00
3.2.2	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LUDICAS	Recreacionista, hidratación, material didáctico, sonido		1	1	\$4.000.000,00	\$8.000.000,00
3.2.3	VALORACION Y ORIENTACIONES NUTRICIONALES	Formatos de historias de valoración nutricional y Material Didáctico Sobre el Tema.		1	1	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00

0	OFERTA DE SERVICIOS					
3.1	EQUIPOS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL BENEFICIARIO					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	No	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
3.1.1	TENSÍOMETRO DIGITAL DE BRAZO	unidad	1	1	\$160.000,00	\$160.000,00
3.1.2	BOTIQUINDOTADO	unidad	1	1	\$200.000,00	\$200.000,00
3.1.3	BASCULA PERSONAL	unidad	1	1	\$74.000,00	\$74.000,00
3.1.4	OXIMETRO	unidad	1	1	\$120.000,00	\$120.000,00
3.1.5	TALLIMETRO DOBLE ESCALA	unidad	1	1	\$100.000,00	\$100.000,00
SUBTOTAL EQUIPOS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL BENEFICIARIO						\$ 654.000,00

Una revisión a los soportes de la ejecución del convenio de cooperación para la atención de la población adulto mayor, permite establecer que no se incluyó dentro de las actividades o entregables aquellas relacionadas con la detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando esta población lo requiera, no se evidencia en los contratos aportados en la ejecución, en los informes de ejecución la vinculación de un personal de medicina general para el desarrollo previsto y exigido por la norma.

De igual manera, no se encontró en los estudios previos, el contrato, los informes de ejecución y supervisión el servicio de alimentación a los adultos mayores pertenecientes dirigidos a la población beneficiaria.

No se encuentra establecido en el contrato, en los informes de ejecución e informes de supervisión un ítem o rubro para destinado a los auxilios exequiales dirigidos a la población beneficiaria.



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

No se evidencian en las actividades programadas, aquellas destinadas a la alimentación del adulto mayor de la población ubicada en los niveles SISBEN I y II que fueron focalizadas en el proyecto.

Un análisis de los soportes allegados como evidencia del cumplimiento de los ítems o entregables del convenio permiten advertir ciertas debilidades en la ejecución lo cual deriva en un presunto detrimento patrimonial para la entidad, los cuales se detallan a continuación:

El ítem 2.1.2 servicios públicos, internet y plan de celulares; reconoce y paga un total de \$ 2.250.000,00 por concepto de gastos asociados a los Servicio de energía, Gas, Plan de Celular e Internet, sin embargo, no se adjuntaron los soportes del pago de dichos servicios durante la ejecución del convenio.

Los ítems 3.1.1 al 3.1.5 corresponden a los EQUIPOS adquiridos para el control y prevención de la salud del beneficiario, por una cuantía de \$ 654.000,00, dichos elementos fueron adquiridos con el aporte realizado por la alcaldía, sin embargo, no se encontró un acta de entrada a almacén de dichos bienes una vez finalizo la ejecución del convenio, sobre el entendido que lo adquirido son elementos no consumibles.

El ítem 2.2.1 relacionado con el transporte para beneficiarios, establece que los vehículos para movilizar a los adultos mayores debía estar disponible de lunes a sábado, tal situación excluye los días domingo (14, 21, 28 de noviembre y 5, 12, 19 y 26 de diciembre) ubicados en el intervalo de tiempo de la ejecución del contrato, no obstante, dichos días fueron cancelados, causando un presunto detrimento patrimonial por cuantía de \$ 3.920.000.

El ítem 3.2.2 "Actividades Lúdicas y Recreativas" le fue asignado un rubro de \$4.000.000 para una (1) actividad de tipo recreativa, sin embargo en el total de dicho cálculo se fijó y cancelo un valor de \$8.000.000, los soportes de ejecución dan cuenta del desarrollo de una (1) actividad lúdico-recreativa, causando un mayor valor pagado, adicional los soportes allegados no cuentan con una descripción detallada de las acciones adelantadas.

El ítem 3.3.2 incluía el diseño de una infografía, sin embargo no se encontró soporte detallado en la ejecución del contrato que permitiese establecer las acciones desarrolladas que permitiesen soportar el pago de \$4.000.000 de dicha actividad.

Item 2.1.1 "alquiler sede para la ejecución del proyecto", no se encontró en los soportes de ejecución del expediente electrónico el contrato de arrendamiento del bien inmueble utilizado para desarrollar las actividades del convenio que



 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

permitiesen soportar el pago de \$6.000.000 por conceptos de pagos de canon de arrendamiento.

Hallazgo No. 1 – Debilidades en la gestión y control a la ejecución de los convenios de cooperación – Expedientes electrónicos SECOP 2.

La alcaldía Municipal de Aguachica celebro durante la vigencia 2021 el Convenio de Cooperación con la Fundación ASISTIR por valor de Doscientos Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$245.000.000) y un plazo de ejecución de 40 días, cuyo objeto fue el desarrollo del programa en asistencia y atención integral a la población adulto mayor a través de los centros de vida PAM para el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar en ejecución del proyecto fortalecimiento para la protección social e integral a la población adulta mayor que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad o carencia de soporte social del Municipio de Aguachica – Cesar.

Se evidencian debilidades en la gestión de la ejecución contractual, pues la entidad presenta deficiencias en la administración de los soporte documentales, en los expedientes electrónicos de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP 2.

Criterios: Ley 80 de 1993, La Ley 1712 de 2014, Acuerdo 003 de 2015.

Causa: Debilidades en la gestión y control a la ejecución de los convenios de cooperación.

Efecto: Pérdida de la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Connotación: Administrativa



 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME PRELIMINAR	CF-AC-IP
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

CONCLUSIONES

No se encontró una justificación razonable en los estudios previos, respecto de los criterios técnicos o presupuestales para delimitar el alcance del convenio y no incluir las actividades relacionadas con:

- Actividades o personal para la detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud.
- Servicio de alimentación a los adultos mayores pertenecientes al SISBEN I Y II de la población beneficiaria.
- No se dispuso de un rubro destinado a los auxilios exequiales dirigidos a la población beneficiaria.

La entidad realiza una débil gestión de los expedientes electrónicos en el SECOP II, no cuenta con mecanismos de control efectivo para garantizar que todos los soportes documentales en el desarrollo del proceso sean cargados a dicha plataforma.

A pesar de la obligación de gestionar toda la contratación, incluido los convenios, mediante la plataforma transaccional SECOP 2, la entidad no ha identificado de manera adecuada los riesgos, no ha definido e implementado los controles que permita establecer con claridad los roles individuales y los responsables de cada fase del proceso.

Las falta de priorización en la proyección de las actividades dirigidos a los adultos mayores de los centros vidas, derivaron en la presunta no inclusión de las beneficios mínimos exigidas por la norma, situación que además, el denunciante puso, en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.

6. ANEXOS

ANEXO. No. 01 MATRIZ DE OBSERVACIONES

	OBSERVACIONES	COMPONENTE	A	D	P	F	\$F
1	Actividades sin soporte de pago y mayores valores pagados.	Gestión Contractual	X				0
	TOTALES		1	0	0	0	0

